

Melchor Navarino Casanova, por la Confir-
mación de él, con arreglo al Reuelto por mí Con-
sejo de Hacienda en veinte y cinco de Octubre
de mil y ochocientos, Respecto á que ni de presen-
te ni para lo sucesivo se deve tener consi-
deración de esta cantidad para expira de ella
dicho derecho. Dada en Aranjuez a veinte y
cinco de Abril de mil ochocientos y cinco=
Yo el Rey: Yo Dⁿ Juan Ignacio de Ayesta
ram Secretario del Rey nuestro Señor lo
hicé Escrivir por su mandado = esta Rubrica-
do = Representada = Dⁿ Francisco Lozano = Por
el Chanciller mayor = Dⁿ Francisco Lozano =
Corresponde ala letra con su Original que debolvió al
interesado quien á esta continuación pondrá el
Correspondiente Rucio a que me Remito y en fe
de ello Cumpliendo con lo acordado Yo Dⁿ Miguel
Perez Diaz Escrivano del Rey nuestro Señor y
Mayor del Ayuntamiento de esta M. N. y M. L.
Ciudad de Lorca, doy el presente que Signo

